



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de 2022

Verbal -Divisorio - No. 2021-00715

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (DIVISORIO) presentada por **DAIELA ESPITIA LIMAS** en contra de **CARLOS JAVIER ESPITIA ALMONACID**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Ofíciase a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto núm. 50C-297548. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 592 *ibídem*.

Se reconoce al abogado JHON JAIRO PULGARÍN CHAVERRA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 024, del 7 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria